

ACTA NUMERO: TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DOCE (33-2,012.-) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, el día veintinueve mayo del año dos mil doce, a las diecisiete horas con treinta minutos reunidos en el salón de sesiones del edificio municipal, presidida por el señor Mardoqueo Cancax Sacach, Alcalde Municipal, con la asistencia del Síndico Primero y Sindico Segundo, señores Julio Cocón Coyote y Nemecio Canú Chicol y de los Concejales del Primero al Quinto, los señores: Julio González Patal, Encarnación Olcot Xinico, Rosendo Tzay Batz, Joaquín Taquirá Sipac, José Pilar Sicaján Espital, asistido por el Secretario Municipal Lic. Julio César Xiquitá Yool que certifica, procediendo de la manera siguiente: -----

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal Mardoqueo Cancax Sacach previa comprobación del quórum declara abierta la sesión, luego somete a consideración del Concejo Municipal los puntos de la agenda a tratar los cuales fueron aprobados por unanimidad.-----

SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal que la Comunidad de la Joya Chuiquel estará pavimentando un tramo, de 100.00 Metros lineales para lo cual solicitan a esta Municipalidad la dotación de materiales, por lo que el Concejo Municipal como órgano colegiado superior y de deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver **ACUERDA: 1) APROBAR LA DOTACIÓN DE MATERIALES para un tramo de 100.00 Metros lineales por 4.00 metros de ancho, con un grosor de 10 cms. los siguientes materiales: 600 sacos de cemento, 550 metros de arena, 550 metros de pedrín, 250.00 metros de Selecto. 2) Se ordena a la Dirección de Planificación Municipal que comience preparar lo que sea necesario para la ejecución de este proyecto. Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.**-----

TERCERO: El concejo Municipal en pleno luego de haber analizado que se hace necesario aprobar las transferencias que es competencia propia del Concejo Municipal y basados en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto 12-2,002, **ACUERDA:1) Aprobar las siguientes transferencias: CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS: Descripción de la cuenta: Personal Permanente. Cuenta 01 00 000 002 000 011 21-0101-0001 monto Q. 54,000.00, Oros**

materiales y suministros. Cuenta. 11 00 000 001 000 299 22-0101-0001 monto Q. 15,000.00. **TOTAL Q. 69,000.00** CREDITOS PRESUPUSTARIOS

INCREMENTADOS: Descripción de la Cuenta Complementos específicos al personal permanente Cuenta. 11 00 000 003 000 015 22-0101-0001 monto Q. 15,000.00, Dietas para cargos representativos. Cuenta. 01 00 000 001 000 062 21-0101-0001 monto Q. 54,000.00 MONTO TOTAL Q. 69,000.00) Ordenar al Director de Administración Financiera se haga la Transferencia antes aprobada, siempre y cuando la misma esté ajustada a la ley. Notifíquese y Certifíquese para los efectos legales.-----

CUARTO: El señor Alcalde Municipal, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, presenta al Concejo para los efectos de su aprobación correspondiente, el contrato de Servicios Técnicos No. 25-2012, de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil doce, por lo que el Concejo Municipal como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, al resolver por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en su totalidad las quince cláusulas de las que consta el contrato No. 25-2012, de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil doce, suscrito con señorita DEYCI ANALY CHOPEN LÓPEZ, contrato que asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.3,650.00). Transcríbese el presente a la Contraloría General de Cuentas de la nación y a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes.-----**

QUINTO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento que de acuerdo a lo que establece el Artículo 96 Bis del Código Municipal Decreto 12-2012 y sus reformas, establece claramente que El Concejo Municipal creará antes de finalizar el año 2012, mediante acuerdo correspondiente, la Oficina Municipal de la Mujer, por lo que acatando lo que establece la Ley para el efecto considera conveniente hacer efectiva la ley en este aspecto, a lo que el Concejo Municipal luego de analizar lo expuesto por el señor Alcalde Municipal y condecorador de las leyes y como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver **ACUERDA: CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, para cumplir con lo que establece el Artículo 96 BIS del Código**

Municipal Decreto 12-2012, oficina que será la responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del Fomento del Liderazgo comunitario, participación económica, social y Política. 2) Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-----

Al no haber otro asunto a tratar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, tres horas después de su inicio, firmando para constancia y ratificación los que han intervenido. Damos Fe.